

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**288****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 948 de 2009, ejecución número 352 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Torrijo Ruano, contra la empresa “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 23 de noviembre de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña Isabel Sánchez Peña.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.

**Parte dispositiva:**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don José María Torrijo Ruano, frente a “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, por importe de 5.305,78 euros de principal, más otros 1.061,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

*Decreto*

Secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.

**Parte dispositiva:**

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.907/10)